

MENDOZA, **01 JUL 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 195/2024 en las que se tramita la selección de estudiantes para otorgar DIEZ (10) becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) Terminalidad Civil 2° Convenio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se justifica teniendo en cuenta el convenio de donación realizado entre la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA y la Facultad de Ingeniería, con el objeto de contribuir con la terminalidad de la carrera.

Que se inscribieron en la convocatoria de referencia diez (10) postulantes: Julián GOMEZ VIGGIANI, Milagros Carelí VICINO, Sergio Elías LÓPEZ, Karla Fiorella RIOJA MORALES, Tomás ARENAS, Oriana Agostina ANGELELLI, Tomás Alejandro MIRCHAK LE DONNE, Nicolás PELLINACCI, Isabella GRILI SOLOA y Lautaro KOROCH.

El dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos de la carrera Ingeniería Civil postulados para optar a las citadas Becas.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito que se menciona a continuación, establecido por la Comisión Asesora, para otorgar DIEZ (10) becas de ayuda económica (BeFI-AE) para contribuir con estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, para la terminalidad de sus estudios, dentro del marco convenio con la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA y la Facultad de Ingeniería, según el siguiente detalle:

1.	PELLINACCI, Nicolás	Legajo 10547
2.	RIOJA MORALES, Karla Fiorella	Legajo 9454
3.	ARENAS, Tomás	Legajo 11423
4.	LÓPEZ, Sergio Elías	Legajo 13658
5.	KOROCH, Lautaro	Legajo 11708
6.	GRILI SOLOA, Isabella	Legajo 12409
7.	VICINO, Milagros Carelí	Legajo 12242
8.	ANGELELLI, Oriana Agostina	Legajo 12097
9.	MIRCHAK LE DONNE, Tomás Alejandro	Legajo 12641
10.	GOMEZ VIGGIANI, Julián	Legajo 12413

ARTÍCULO 2°.- Asignar DIEZ (10) becas de ayuda económica a los estudiantes mencionados en el Artículo precedente, con un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000.-) a cada uno, por única vez.

ARTÍCULO 3°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), la gestión de los fondos y la efectivización del pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 458/2024